



Diputación de Guadalajara

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN DOS LOTES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESIDENTE:

D. Alberto Berbería Gismera.

VOCALES:

Dña. Talía Gallego Aparicio.

D. Juan Manuel Suárez Álvarez.

SECRETARIA:

Dña. Ana Isabel Moratilla Oliva.

En Guadalajara, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

De forma telemática, siendo las nueve horas y dos minutos, se reúne la Mesa de Contratación, con la composición anteriormente indicada, para pronunciarse sobre la documentación presentada por los licitadores para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 22 de mayo de 2025, del servicio de redacción de 6 proyectos, con un valor estimado del contrato de 25.273,00 €.

Se da cuenta a la Mesa que, según dispone el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberán acreditar su solvencia y adscripción de medios según lo establecido en los pliegos de condiciones.

En relación la empresa, **ALECO 2E2 DISEÑO, S.L.**, la Mesa de contratación procede a la valoración del cumplimiento de requisitos del equipo mínimo propuesto (Anexo II), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.3 del PCAP, concluyendo lo siguiente a la vista de las declaraciones y datos aportados por la licitadora:

La Mesa de Contratación acuerda la no valoración de los proyectos y direcciones realizados en el año 2017 (solo se valoran los realizados en los últimos 6 años como se indica en los pliegos). Tampoco se valora el proyecto realizado en el año 2019 en el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, ni la dirección nº5 de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, al considerarlas de distinta naturaleza.





Diputación de Guadalajara

Con respecto a los proyectos para entidades del sector público, la Mesa de contratación considera acreditada en la participación como Proyectista al Arquitecto E.J.M.B, en las siguientes obras:

- 1) Edificio Conselleria educación en Valencia
- 2) Acceso zona deportiva. Ayo Collado Villalba
- 3) Polideportivo. Ayto Peñíscola
- 4) Edificio. Ayto Collado Villalba

Por ello, se considera que cumple con los cuatro proyectos del Sector Publico.

Con respecto a las direcciones de obras para entidades del sector público, la Mesa de contratación considera acreditada en la participación como Director de obra al Arquitecto E.J.M.B, en las siguientes obras:

- 1) Edificio Conselleria educación en Valencia
- 2) Acceso zona deportiva. Ayo Collado Villalba
- 3) Polideportivo. Ayto Peñíscola
- 4) Edificio. Ayto Collado Villalba

Por lo anterior, la Mesa considera necesaria aclaración sobre la participación como Director de Obra E.J.M.B en las restantes obras, y acuerda, requerir el nombramiento de E.J.M.B., como director en UNA de las obras restantes relacionadas para acreditar su solvencia.

Con respecto a los proyectos y direcciones de obras para entidades del sector privado, la Mesa de contratación considera acreditada en la participación como Proyectista y Director de obra al Arquitecto E.J.M.B, en las siguientes obras:

- 1) Acondicionamiento de planta e implantación de actividad SACYR
- 2) Obras de comunicación entre edificios SODEXO

Por lo expuesto, la Mesa considera necesaria aclaración sobre la participación como proyectista y director de Obra del Arquitecto E.J.M.B en las restantes obras; y acuerda, requerir los nombramientos de E.J.M.B., como proyectista en DOS de las obras restantes relacionadas y como director en TRES de las obras restantes relacionadas para acreditar su solvencia

En relación a la empresa, **José Alcalá Ingenieros, S.L.**, la Mesa de contratación procede a la valoración del cumplimiento de requisitos del equipo mínimo propuesto (Anexo II), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.3 del PCAP, concluyendo lo siguiente a la vista del documento aportado por la licitadora:

Se comprueba que en el Anexo II no indica el nombre del arquitecto adscrito al contrato, ni titulación, formación y experiencia profesional específica relacionada con el objeto del contrato, por lo que la Mesa de contratación acuerda requerir identificación del miembro que van a formar parte del equipo mínimo, de entre el personal adscrito al contrato, Curriculum Vitae y el título universitario.





Diputación de Guadalajara

En cuanto los proyectos y direcciones de obras del sector público y privado, la empresa no aporta los certificados exigidos en los pliegos, por ello la Mesa de Contratación, acuerda requerir los certificados expedidos a nombre de la persona adscrita al contrato.

En relación al licitador **Javier del Castillo Calvo**, la Mesa de contratación procede a la valoración del cumplimiento de requisitos del equipo mínimo propuesto (Anexo II), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.3 del PCAP, concluyendo lo siguiente a la vista del documento aportado por la licitadora:

En cuanto al cumplimiento de requisitos requeridos, se comprueba que no se cumplen los requisitos de solvencia al presentar dos proyectos para el Sector Pública y tres direcciones de distinta naturaleza al objeto del contrato.

Por ello, al no reunir las condiciones de solvencia exigidas en los pliegos, la mesa acuerda la exclusión del licitador **Javier del Castillo Calvo**.

En relación a la licitadora **Eva Otobalea de Mingo**, la Mesa de contratación procede a la valoración del cumplimiento de requisitos del equipo mínimo propuesto (Anexo II), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.3 del PCAP, concluyendo lo siguiente a la vista del documento aportado por la licitadora:

En cuanto al cumplimiento de requisitos requeridos, se comprueba que no se cumplen los requisitos de solvencia al presentar, al menos, un proyecto para el Sector Pública y dos direcciones de distinta naturaleza al objeto del contrato.

Por lo anterior, al no reunir las condiciones de solvencia exigidas en los pliegos, la mesa acuerda la exclusión de la licitadora Eva Otobalea de Mingo

A la vista de lo actuado, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus asistentes, viene a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a los licitadores **Javier del Castillo Calvo** y **Eva Otobalea de Mingo**, al no reunir las condiciones de solvencia exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **ALECO 2E2 DISEÑO, S.L**, la siguiente documentación:

- Con respecto a las direcciones de obras del sector público, el nombramiento de E.J.M.B., como director en UNA de las obras restantes relacionadas para acreditar su solvencia
- Con respecto a los proyectos y direcciones de obras del Sector privado, los nombramientos de E.J.M.B., como proyectista en DOS de las obras restantes relacionadas y como director en TRES de las obras restantes relacionadas para





Diputación de Guadalajara

acreditar su solvencia

TERCERO.- Requerir a la empresa **José Alcalá Ingenieros, S.L.**, la siguiente documentación:

- En relación al equipo mínimo propuesto (Anexo II), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 del PCAP:
 - Identificación del miembro que van a formar parte del equipo mínimo, Curriculum Vitae y el título universitario.
 - Certificados de los proyectos y direcciones de obras del sector público y privado expedidos a nombre de la persona adscrita al contrato.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las nueve horas y quince minutos. Y para su constancia se redacta la presente acta, que es firmada por el Presidente y la Secretaria de la Mesa.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

